



**Ilustre Municipalidad Puerto Octay**  
**Secretaría Municipal**

## **CERTIFICADO N° 41**

**INES SEGURA GUZMÁN, SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA QUE:**

1. Que, al 17 de abril de 2019, no existe la cantidad suficientes de directorios de organizaciones territoriales y funcionales de la Comuna de Puerto Octay, regidas por lo dispuesto en la Ley N° 19.418, cuya elección haya sido calificada por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
2. Que, al 17 de abril de 2019, no existen directorios de organizaciones de interés público de la Comuna de Puerto Octay, inscritas en el Catastro que establece el el artículo 16° de la Ley N° 20.500, cuya elección haya sido calificada por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
3. Que, por lo señalado en los numerales 1 y 2 anteriores, no existen organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y organizaciones de interés público inscritas en el Catastro establecido por el artículo 16° de la Ley N° 20.500, de la Comuna de Puerto Octay, que cumplan los requisitos para integrar el listado de éstas con derecho a participar en el proceso electoral del Consejo Comunal de Organizaciones de la sociedad Civil, cuya convocatoria se ha realizado.

  
**INES SEGURA GUZMÁN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**Puerto Octay Abril 17 de 2019.**

### **Distribución:**

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal